BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 23 de Marzo de 2012** **EDICIÓN Nº 3290**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0085 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote 1, Lote 2ª, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 7, Lote 8, Lote 9, Lote 10a y Lote 10c, de los Parajes Ranquil, Chacay, Cortaderas y Chihuidos Norte y Medio, Departamentos Pehuenches y Añelo, Provincia del Neuquén.

0200 - Acepta los fondos asignados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; modifica la Categoría Programática que forma parte del presente Decreto e incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PYME-ADENEU.

0202 - Acepta los fondos asignados de la Cooperativa de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada; modifica la Categoría Programática que forma parte del presente Decreto e incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PYME-ADENEU.

AÑO 2012

0136 - Declara la Emergencia Hídrica en la localidad de Rincón de los Sauces por el término de 4 meses, pudiendo ampliarse mientras subsista el desabastecimiento de agua potable.

0137 - Declara la Emergencia Provincial por Invasión del Alga Didymosphenia Geminata en todo el territorio provincial.

0361 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Elbio Millaner contra el Decreto Nº 2152/10.

0366 - Aplica la Sanción de Cesantía al Sr. Francisco Antonio Ojeda, por haber acreditado con su conducta abandono de cargo.

0367 - Aplica la Sanción de Cesantía al docente Gustavo Dugan Altamirano y sobresee a varias personas por considerar que ninguno transgredió los incisos “a” y “d” del Artículo 5º) del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

0368 - Declara de Interés Provincial, la realización de las “Jornadas de Derecho Procesal Civil y Procesal Penal, preparatorias del XXIV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal” a desarrollarse los días 15 y 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Neuquén.

0369 - Baja de la Planta de Personal Mensualizado por Programa, a la Sra. Yamila Jesica Clavero y la Designa en el puesto de “Médico General” del Hospital Andacollo, Provincia del Neuquén.

0371 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue la Mza. 13, Fracción A, Sección XXXIV, de la localidad de Caviahue-Copahue, Provincia del Neuquén.

0374 - Aprueba la adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que, Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima suscribió con las empresas Malena Austral Sociedad Anónima; Roch Sociedad Anónima, y APCO Oil & Gas Internacional INC. (Sucursal Argentina), el 4 de noviembre de 2011 y el 6 de enero de 2012 correspondientes al Área “Coirón Amargo”.

0375 - Crea horas cátedra, a partir del 29 de julio de 2011, en la Planta Funcional de la Escuela de Música de Junín de los Andes.

0376 - Designa al Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, como miembro permanente del Consejo de Seguridad Interior, en representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

0377 - Crea cargos en la Planta Funcional del Hospital de Plottier, Provincia del Neuquén.

0378 - Otorga un ANR a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, destinado a financiar la producción y/o adquisición, carga y transporte de leña.

0379 - Asigna un Aporte de Capital a CORFONE S.A. destinado a financiar la producción, carga y transporte de leña hasta los sitios de acopio de diversas Comunidades, Asociaciones de Fomento Rural, Parajes, Comisiones de Fomento y/o Municipios.

0380 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Valeria Carina Vázquez en el puesto “Costurera – Ropería” del Hospital Bouquet Roldán.

0381 - Designa al Sr. Miguel Rafael Oviedo y a la Srta. Griselda Tamara Cespe para cumplir funciones como Técnico en Esterilización y Auxiliar Administrativa del Hospital Dr. Horacio Heller, Provincia del Neuquén.

0382 - Asigna a la agente Nora Mabel Valenzuela, en el puesto Enfermero (E2T), de la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno, Provincia del Neuquén.

0383 - Aprueba la adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que, Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con Madalena Austral S.A., el 4 de noviembre de 2011, correspondiente al Área "Curamhuele".

0384 - Designa al Dr. Nicolás Evaristo Salvatori, como representante de la Provincia del Neuquén ante la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos de la República Argentina.

0391 - Asigna a través de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, un Fondo Permanente a la Dirección Provincial de Población Judicializada, destinado a cubrir los requerimientos que demande la atención y asistencia de la población judicializada, hasta la suma de $10.000 mensuales.

0392 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 13 de marzo del 2012, a partir de las 09.00 hs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0393 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Las Ovejas destinado a afrontar parte de los gastos que demanden el mantenimiento de la residencia estudiantil.

0394 - Designa como miembros integrantes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en representación del Poder Ejecutivo, a la Sra. Encarnación Lozano (Titular), al Dr. César Augusto Coria (1er. Representante Suplente) y a la Sra. Dora Susana Okstein (2do. Representante Suplente).

0395 - Autoriza y Aprueba el Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Lorena Natalia Riffo, para cumplir la función de Técnica Profesional, elaboración y análisis de IDL como indicadores del mercado laboral en la Dirección Provincial de Censos y Estadísticas.

0396 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Lorenzo Rolando Soto.

0397 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Liliana Ángela Ramirez.

0398 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Elsa Ceferina Curaqueo.

0407 - Dispone la baja por fallecimiento del Suboficial Mayor "Post – Mortem" del Policía José Eduardo Aigo, con efectividad a partir de las 03:00 horas del día 07/03/2012

0408 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ivana Elizabeth Di Lauro contra el Decreto Nº 699/11.

0410 - Ratifica y aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Chos Malal.

0411 - Designa a agentes varios, como representantes titulares y suplentes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

0412 - Designa a agentes varios, como representantes titulares y suplentes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria de los sectores dependientes de la actual Secretaría de Educación del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0413 - Designa a agentes varios, como representantes titulares y suplentes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

0415 - Designa al Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, Ing. Alex Daniel Valdéz y al Director Provincial de Economía de Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, en forma indistinta, como representantes de la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria convocada por Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.

0425 - Aprueba la adenda Nº 1 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas de Gas y Petróleo del Neuquén S.A., O&G Developments LTD. S.A. y a Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., correspondiente al área Cruz de Lorena, en conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121º, inciso g), de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén 2453.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominado "Neuken XIV" - **Expediente Nº 4802-00249 - Fº 164 - Año 2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ, bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el estatuto social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1º, Piso Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2406/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, Bunge Argentina S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A., para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2406/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°20'16" y longitud O. 69°27'50"; Que se acompaña Muestra Legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-432; Que la mina llevará el nombre de "Neuken XIV"; III. Solicitud de un Área de Indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 3.000 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°19'06" y longitud O. 69°30'28"; Vértice 2: Latitud S. 37°19'07" y longitud O. 69°27'05"; Vértice 3: Latitud S. 37°22'21" y longitud O. 69°27'06"; Vértice 4: Latitud S. 37º22'21" y longitud O. 69°30'29". IV. Documentación que se Adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del 2007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, Estatuto social de Servicios de Minería S.A.; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken XIV" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 175. Muestra Legal N° 053. Sellado $28,00. Acompaña

croquis; Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada Neuken XIV, tramitada bajo Expediente N° 4802-00249/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5867882,38 e Y=2458900,96. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5870006,18 e Y=2454999,92. Superficie afectada es dominio fiscal provincial y fuera del dominio fiscal a Fs. 67. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de noviembre de 2011. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

Edicto Mina Vacante

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita denominada "San Pedro" - Expediente N° 271/2001 - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Buntech Argentina S.R.L. - **Expediente 967/2011**. Alfredo Nicolás del Mónaco, con documento Libreta de Enrolamiento 4.379.421, domiciliado en Ingeniero Antonio Arcos 2.671, ciudad de Buenos Aires, en representación de Buntech Argentina S.R.L., con domicilio real en Avenida Roque Sáenz Peña 720, Piso 5º "A" de la ciudad de Buenos Aires, se dirige al Sr. Director a fin de solicitar para dicha empresa la concesión de la Mina de Bentonita "San Pedro", Expediente 271/2001, la que se encuentra vacante. Se adjuntan: Comprobante de depósito en Cuenta 105/19 por pesos 1.350. Sellado por pesos 3.000 por tasa de solicitud de mina vacante. Copia legalizada del poder otorgado al suscripto por Buntech Argentina S.R.L.. Hay una firma ilegible con la aclaratoria que dice: Alfredo Nicolás del Mónaco. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil once, doce horas cuarenta y tres minutos. Cargo N° 005. Acompaña sellado $3.000, Boleta Depósito $1.350; fotocopia Poder N° 175. Firmado Carlos Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 2011. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

Edicto de Pedido de 12 Pertenencias. Yacimiento de Oro Diseminado - Denominada : "C° Guanaco" - **Expediente N° 2871/1999**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera de mi mayor consideración: Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, en su carácter de Perito Agrimensor se dirige a Ud. a los fines de denunciar la Labor Legal de la Mina Cerro Guanaco, por encargo de su titular. La que consta en un afloramiento de coladas Andesiticas que ponen de manifiesto un desiminado de Pirita y Oro. La Labor Legal de define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.880.454 e Y=2.353.578. El cuerpo de pertenencias está formado por doce pertenencias, con una superficie de 100 Has. cada una y de for-

ma cuadrada, con una superficie total de 1.200 Has.. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 1.000 m. de longitud del lado orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has.. El vértice Noroeste de las pertenencias se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.881.608 e Y=2.351.912. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Iguales a las Pertenencias N° 1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a las Pertenencias 1, 2, 3 y 4 y ubicadas al Sur de las mismas. La Labor Legal se ubica dentro de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las Pertenencias 5, 6, 7 y 8 y ubicadas al Sur de las mismas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y una aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado - Liquidador Cormine y Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc., CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy ocho de julio dos mil ocho, trece horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de agosto de 2008. La superficie de 1.200 Has. solicitada para 12 pertenencias, correspondiente a la Mina de Oro Diseminado, denominada C° Guanaco, tramitada por Expediente 2871/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 24 y 4, Fracción B y C de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5880454 e Y=2353578. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5881608 e Y=2351912. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 6, 7 y 8. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 6. Pertenencias 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3 y 4 al Norte de las Pertenencias N° 10, 11 y 12. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencias 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 7 y 8. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 11. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.200 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de agosto de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $3,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09,16 y 23-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de abril del año dos mil doce a las catorce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario Diseminados - Mina: “Los Carrizos Norte” - **Expte. N°**

481 - Año 2006. Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús, con una superficie de 3.000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-12

Edicto de Pedido de 03 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominada: "Abril Lucía" - **Expediente N° 391/2006**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Laura Natalia Rojo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Por medio de la misma vengo a presentar la correcta demarcación de las pertenencias mineras así también adjunto plano indicativo con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) V1: X=5696594.02 Y=2417036.46; V2: X=5696597.70 Y=2417190.10; V3: X=5696495.99 Y=2417369.03; V4: X=5696577.24 Y=2417415.94; V5: X=5696577.24 Y=2417629.43; V6: X=5696261.52 Y=2417628.62; V7: X=5696261.64 Y=2417561.61; V8: X=5696026.42 Y=2417561.61; V9: X=5696029.01 Y=2417177.47; V10: X=5696262.64 Y=2417177.47; V11: X= 5696349.01 Y=2417177.47; V12: X=5696252.90 Y=2417011; V13: X=5696262.27 Y=2417328.62; V14: X=5696518.95 Y=2417329.26. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Firma ilegible que dice: Rojo, Laura Natalia, DNI 28.234.623. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre del dos mil once, once horas cuarenta y tres minutos. Adj. una fs. de plano. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccocia- Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de noviembre de 2011. La superficie de 26 Cas., 13 As., solicitadas para las 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla denominada Abril Lucía, tramitada por Expediente N° 3451-00391/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y IX, Fracción Grupo C de la Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.696.441,00 e Y=2.417.036,46. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en dos partes, la primera con 153.69 metros de longitud y un azimut de 88 grados, la segunda con 160 metros de longitud y un azimut de 119 grados. El lado Este, en una parte con 256.68 metros de longitud, con un acimut de 180°. Al Sur en tres partes, la primera con 151.15 metros de longitud y un azimut de 270°, la segunda con 86.37 metros de longitud y un azimut de 0º, la tercera con 192.23 metros de longitud y un azimut de 240°. Al Oeste en una parte con 342 metros de longitud y un azimut de 4º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789.35. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Oeste de ésta, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Al Norte en tres partes, la primera con 46 metros de longitud y un azimut de 119°, la segunda con 94 metros de longitud y un azimut de 30°, la tercera con 213.49 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte con 315.73 metros de longitud y un azimut de 180° y al Sur en una parte con 300 metros de longitud y un azimut de 270°. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 99 As.. La Labor Legal se sitúa en esa pertenencia. Pertenencia N° 3: Esta pertenencia se ubica al Sur de las Pertenencias N°1 y N°2, coincidiendo parcialmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de las pertenencias mencionadas, con una longitud de 384 metros y un azimut de 90°, el lado Este, en una parte con 235.22 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur en una parte con 384 metros de longitud y un azimut de 270°. El lado Oeste con 233.22 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 96 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de febrero del 2012. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-623/2009	Constancia	Sin especificar	Sin especificar	Resol. Nº 62/11 del 21/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de marzo del año dos mil doce a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre - Mina: "Martín" - **Expte. N° 11369 - Año 1983**. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 99 Has. 96 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7-10, Fracción C, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de abril del año dos mil doce a las trece horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: "La Perla" - **Expte. N° 84188/53**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 31, Fracción, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no. Inc. 1ro. del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental Etapa de Explotación, presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA N° 210-11, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno N° 315 de la ciudad de Zapala, en representación de COARCO S.A. - CUIT 30-51650063-4, cuyo representante legal es el Ing. Jorge Alonso, con domicilio real en calle Canadá 333, Dina Huapi, Pcia. Río Negro y domicilio legal en calle Avenida Pedro Luro N° 3.071, Piso 10 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitadas en dicha Dirección, bajo la siguiente denominación: Punto de Extracción - **Expediente Minero N° 2471/2004**. Dicho Informe se tramita a su vez por Expediente Nº... "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El punto de extracción se encuentra en terrenos que son propiedad de la Ea. Alicurá S.A., inscripto en el Registro de la Propiedad bajo N° 945, Collón Curá; sus puntos se encuentran identificados en Coordenadas

Gauss-Kruger: V.NW: Y=2361881 X=5523018; V.NE: Y=2361744 X=5523120; V.SE: Y=2362076 X=5523575; V.SW: Y=2362212 X=5523473. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 9,78 Has. que se extiende en sentido NE-SW el punto de extracción se encuentra localizado a 300 km. al SW de la ciudad de Neuquén, dentro del Lote L, parte del remanente Lotes 20, 21, 24, 25, 28 y 29, Sección XXXI del Departamento Collón Curá. Se accede transitando desde la ciudad de Neuquén recorriendo 300 km. por la Ruta Nacional Nº 237 en dirección a la ciudad de Bariloche, hasta el km. 1.516, donde se encuentra el acceso a la cantera. Características del Proyecto: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto de una cantera que se encuentra abierta y que fuera trabajada por diversas empresas que realizaron la construcción de la ruta y el puente que cruza el Río Limay en la desembocadura del Río Collón Curá. La extracción mecánica del material de cantera será clasificado por zarandeo. Se obtendrán así 3 fracciones de áridos: mayor de 2", de 3/8" a 2" y menor de 3/8". Finos 60%, media 35%, rechazo del 5%. La fracción mayor se utilizará para la construcción de gaviones, la fracción intermedia se utilizará para la ejecución de una base granular anticongelante de 15 cm. de espesor a construir como capa previa a la carpeta asfáltica de 5 cm.. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica y se escarificará los taludes disminuyendo las pendientes perimetrales. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Pedro Augusto Brissio, DNI 27.894.422, en representación de la firma Confluencia Ambiental, con domicilio real en Lorenzo Crease N° 393 y legal en Ceferino Namuncurá N° 1.759 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección a nombre del Sr. Ramón Leiva, titular del yacimiento, domiciliado en Paraje Los Gualifes, Lote 17, Fracción B, Sección XVIII de Aguada San Roque, a cargo de la explotación del mismo, bajo Expediente Minero N° 1131/2011, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" **4802-1131/11-00001-2012**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del Lote identificado con la Nomenclatura Catastral 06RR00911080000, propiedad del Sr. Norberto Reyes, en el Departamento de Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.797.509 Y=2.550.382. Al lugar se accede: Por el Km. 70 de la Ruta Provincial N° 8, transitando 100 m. en sentido Noreste, está ubicada al Sur de Crucero Catriel, distante a 33 Km., en el Dpto. de Pehuenches. Características del Proyecto: Tiene por objeto la explotación de áridos para el abastecimiento de obras de infraestructura. Abarca una superficie aproximada de 5 Has., calculando excavar unos 5 m. de profundidad tomando al terreno natural. El material de interés a extraer es conocido como ripio, compuesto por canto rodado de diferente granulometría acompañado por arena en proporciones relativas. El transporte del material se realizará por empresas que ofrezcan el servicio. Se prevé en la etapa de abandono rehabilitar el área adoptando acciones que favorezcan el restablecimiento de los factores existentes previos a la ejecución del proyecto, de modo de integrar el área afectada al paisaje natural. Las observaciones y comentarios a la actualización al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal Salto Grande N° 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Esladio Medel, titular del yacimiento, domiciliado en calle sin número del Paraje Octavio Pico, Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo bajo **Expediente Minero N° 4802-01118/11-00001/12** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro de la Parcela Catastral N° 4.109, Matrícula 03RR00941090000, de propiedad mixta (provincial y privado), en el Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.830.045,67 Y=2.547.482,79. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincia N° 6, a unos 1.100 m. aproximadamente, al Oeste del cruce que une las Rutas Provinciales N° 6 y 8 se ingresa al camino de acceso al sitio, ubicado a la vera de la ruta sobre la margen Norte. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. No se abrirán caminos de acceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Sergio Carlos G. Rodríguez, de la Cantera de Áridos mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-1103/2011 y **IIA Expte. N° 1103/2011-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote Oficial 21, Sección I, Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5684992; Y: 2556368, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Plottier, recorriendo unos 10 km. por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a Senillosa, llegando sobre mano izquierda al ingreso de la zona denominada China Muerta, por la cual se tiene que recorrer unos 800 m. más hacia el Sur, ubicándose sobre mano derecha el ingreso a la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación apunta al aprovechamiento de gravillas, gravas y cantos rodados sin mayor selección que la existente en el depósito, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Sub., Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Gumercindo Opazo, con domicilio en Calle 4 - Casa N° 2 del Barrio Plan Alborada ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, Tel./Fax: 02942-15662345 y domicilio legal Calle B° 25 de Mayo, Casa N° 191, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad privada, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 5912-0004/2012 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubican respectivamente: El Expediente N° 5912-004/2012 - **Expediente IIA N° 5912-004/2012-0001/2012**, se encuentra en el Departamento de Añelo dentro del Lote C, que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 5, Sección XXVIII, Fracción C de Nomenclatura Catastral 06-RR-013-5209, Mat. 2624 en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 75,90 Has., y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértices: VNO: X= 5.773.100,71 Y=2.554.090,31; VNE: X=5.773.090,11 Y=2.555.025,23; VSO: X=5.772.338,59 Y=2.554.091,39; VSE: X=5.772.342,92 Y=2.555.168,61. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación luego, la explotación de la cantera a cielo abierto. El material será clasificado mediante plano inclinado, si fuese necesario. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 23-03-12

CONTRATOS

EKILOREAK S.R.L.

Contrato Social

Socios: Juan Santiago Sánchez Nemiña, argentino, nacido el 12 de junio de 1990, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 33.355.059, CUIT 20-35355059-5, soltero, con domicilio en Leguizamón 2.080, Dx. B3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Manuel Sánchez Nemiña, argentino, nacido el 09 de marzo de 1988, profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 33.447.861, CUIT 20-33447861-1, soltero, con domicilio en El Cholar 52 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mario Gabriel Gerber, argentino, nacido el 04 de octubre de 1969, profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 20.950.743, CUIT 23-20950743-9, divorciado, con domicilio en Av. Las Flores 530 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Raúl Gabriel Sánchez Mallofré, argentino, nacido el 04 de junio de 1961, de profesión Psicopedagogo, titular del D.N.I. 14.534.238, CUIT 20-14534238-5, divorciado, con domicilio en Leguizamón 2.080, Dx. B3 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "EKILOREAK S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Duración: Es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la prestación de servicios transporte terrestre de pasajeros, incluyendo transportes de escolares, transportes de personal de empresas, transportes de personas con capacidades especiales y transporte ambulatorio de pacientes. Todo dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén, como así también en todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes. A tal efecto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por

las leyes y este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil con 00/100) valor nominal cada una. Administracion: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por un Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato y designe reemplazante. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de marzo de cada año. En este acto los socios acuerdan: 1) Fijar domicilio de la sede social en calle Julio A. Roca 784, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 2) Designar como Gerente al Sr. Juan Santiago Sánchez Nemiña, D.N.I. 35.355.059, CUIT 20-35355059-5, quien fija domicilio en Leguizamón 2.080, Dx. B3 de la ciudad de Neuquén. Fecha Contrato Social: 02/12/2011.

1p 23-03-12

MCON S.A.

Fecha de Constitución: 25/01/2012. Socios: Solange Verónica Dehollain, DNI 20.404.725, argentina, nacida el 21/11/1968, divorciada, empresaria, domiciliada en Pehuén N° 786 Neuquén, Provincia del Neuquén; Silvia Estela Sapag, DNI 05.948.511, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 22/02/1949, domiciliada en Elordi N° 554, 5to. Piso, Dpto. A, Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: Santa Fe N° 53, Piso 1º, Oficina A, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Constructora: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón y metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles. B) Importadora y Exportadora: La importación y exportación de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos. C) Consultoría en Administración de Empresas: La prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica en las ramas administrativas y operativas de la empresa, relevamiento de datos para el estudio e instrumentación de sistemas operativos de investigación y administración de recursos para empresas y organismos públicos. Asesoramiento en las ramas de administración y dirección técnica de empresas, organismos y entes tanto públicos como privados, comprendiendo la elaboración de estudios de factibilidad, informes, anteproyectos y proyectos para la preinversión de planes y programas productivos, industriales, comerciales, empresariales y sociales de desarrollo nacional, regional y sectorial. Asistencia técnica para la implementación, explotación y ejecución de los mencionados proyectos, incluyendo la promoción, constitución y contratación de grupos técnicos y la supervisión de la ejecución del proyecto. Asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones de carácter administrativo y técnico operativos de la empresa. El asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos públicos y privados para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros y ante organismos nacionales e internacionales de asistencia técnica. La sociedad contratará profesionales con título habilitante para la realización de aquellas actividades que por su índole estén a ellos reservadas. D) Transporte: La prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y parciales de mercaderías y productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido y gaseoso; cargas peligrosas, de cualquier naturaleza y origen, natural y artificial,

fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y náuticos propios o ajenos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: Pesos cuarenta y ocho mil ($48.000). Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros con mandato por tres ejercicios. La representación legal estará a cargo del Presidente. Presidente: Solange Verónica Dehollain. Director Suplente: Silvia Estela Sapag. Se prescinde fiscalización. Cierre de Ejercicio: 30/09.

1p 23-03-12

EcoAike S.R.L.

Constitución según instrumento de fecha 25 de enero de 2012 y su modificatorio de fecha 10 de febrero de 2012. Socios: Sr. Daniel Maximiliano Iruretagoyena, DNI 29.273.566, argentino, nacido el 9 de marzo de 1982, comerciante, domiciliado en Lago Aluminé 1.035, Centenario, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Liliana Moya, DNI 27.986.793; Sr. Emilio José Cimolai, DNI 13.456.203, argentino, nacido el 25 de julio de 1959, comerciante, domiciliado en Chacra 217, Centenario, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Pascuarelli, DNI 16.717.253; y el Sr. Gustavo Abel Nicolás García, DNI 17.760.615, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1966, comerciante, domiciliado en Rogelio Cortizo 949, Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con Adriana Vilma García, DNI 18.066.908; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará EcoAike S.R.L. y tendrá su domicilio legal, real y fiscal en Chacra 217, Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales, locales de atención o similares en cualquier lugar del país o del exterior. Cláusula Segunda: Plazo: El término de duración de la sociedad será de 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse por 40 años más, por decisión unánime de socios, debiendo ésta resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: Provisión de productos y/o servicios de tratamiento de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, lodos, barros y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su disposición final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudios de calidad de suelos, agua y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamiento de suelos y áreas con el propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar, desarrollo, diseño, definición de la ingeniería básica; construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y afluentes contaminados o no; desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; industrialización y comercialización de repuestos e insumos para máquinas, equipos e instrumentos utilizados para los servicios prestados en función de remediación y el cuidado del medio ambiente; diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000) divididos en 120 cuotas de pesos cien ($100) cada una, el que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El Sr. Daniel Maximiliano Iruretagoyena, suscribe 40 cuotas de pesos cien ($100) cada

una, o sea pesos cuatro mil ($4.000); el Sr. Emilio José Cimolai, suscribe 40 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos cuatro mil ($4.000); el Sr. Gustavo Abel Nicolás García, suscribe 40 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos cuatro mil ($4.000). Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos mil ($1.000) el Sr. Daniel Maximiliano Iruretagoyena, pesos mil ($1.000) el Sr. Emilio José Cimolai y pesos mil ($1.000) el Sr. Gustavo Abel Nicolás García. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Queda autorizado llevar el capital social al quíntuplo, suscribiéndose e integrándose éste en la forma que establece el Artículo 151 de la Ley 19550. Cláusula Quinta: Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación de los Gerentes que podrán o no ser socios. Los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. La remuneración de los Gerentes será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19550. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y concordantes de la Ley 19550, los administradores depositarán en la caja fuerte de la sociedad la suma de pesos mil ($1.000) cada uno, los que serán retenidos y destinados al carácter de garantía por sus funciones, constando en tal calidad en los registros contables de la firma. Se designa en este acto como Gerente al Sr. Daniel Maximiliano Iruretagoyena, quien ejercerá las funciones encomendadas hasta que la Asamblea de Socios lo remueva o reemplace. Cláusula Sexta: Resoluciones Sociales: En base a la participación social de cada socio, se establece que las resoluciones sociales se tomarán de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 159 y 160 de la Ley Nº 19550, determinando que las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social requieren de la aprobación de las tres cuartas (3/4) partes del capital social, mientras que para las demás resoluciones se requiere la conformidad de más de la mitad del total del capital societario. Los socios se obligan a informar a la Gerencia el domicilio al que deberá cursarse toda comunicación que el giro de la sociedad precise notificar fehacientemente, así como su modificación. Se llevará un “Libro de Actas” con las formalidades de los libros de comercio, donde se dejará constancia de todas las decisiones que por su importancia así lo consideren los socios. Cláusula Séptima: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas a terceros requiere el consentimiento del total del capital social, pudiendo ejercer los socios el derecho de preferencia dentro de los treinta días desde que el socio que desea vender sus cuotas haya informado por medio fehaciente su decisión, nombre y domicilio del comprador y el precio de la operación. Vencido ese plazo se tendrá por otorgada la conformidad y por no ejercida la acción. Cláusula Octava: Herederos del Socio: Si falleciere alguno de los socios, el resto de ellos tendrá derecho a ejercer la opción dentro de los treinta días de conocido el hecho para: a) Incorporar a los herederos del socio; b) Comprar las cuotas correspondientes valuadas de acuerdo a un Inventario y Balance que se practicará a ese efecto y será abonado en un plazo máximo de un año. Cláusula Novena: Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un Inventario y Balance general a fin de determinar

los resultados del ejercicio, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los Socios Gerentes; c) A la constitución de reservas que se consideren convenientes; d) Y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. Cláusula Décima: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la Ley 19550, la liquidación será practicada por la persona que designen los socios, o en su defecto, por los Gerentes en ejercicio, con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Cláusula Decimoprimera: Resolución de Controversias: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, o entre cualquiera de aquellos y la sociedad, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución por cualquier causa que fuera, será sometida a arbitraje ante el Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cláusula Decimosegunda: Autorizaciones: Los socios acuerdan autorizar a los Dres. Marcelo Daniel Iñiguez, DNI 11.720.365 y Martín Varni, DNI 30.746.136, para que, actuando de forma conjunta o individual de manera indistinta, tramiten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, extender, otorgar y modificar los instrumentos que las autoridades administrativas de contralor requieran, efectuar el depósito de ley por la parte del capital, solicitar la extracción del mismo, tramitar la rúbrica de los libros de Actas, Inventario y Diario General y realizar cuanta diligencia requiera la inscripción de la sociedad. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora General Graciela Noemí Mercau, en los autos: "EcoAike S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18216/12). Subdirección, 06/03/2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-12

ARCOSUD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 12 días del mes de octubre del año 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ARCOSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá denominarse indistintamente "ARCOSUD S.R.L.". Socios: Romina Paola De La Vega Sánchez, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de diciembre de 1978, DNI N° 26.791.716, de profesión empleada y el señor Leandro Abel Rattá, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1975, DNI N° 24.836.734, de profesión Contador Público Nacional, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Lima y Asunción s/n, altura del Km. 1.229 de la Ruta Nacional 22, Zona Rural, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, o en colaboración con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, leasing, permuta, representación, comisiones, mandatos, consignaciones, participar en licitaciones y concursos de precios, distribución y alquiler de todo tipo de automotores, vehículos rodados, motores y maquinarias vinculadas al agro y a la industria, incluidos sus implementos, repuestos autopartes, insumos y accesorios; nuevos y usados; y la importación y exportación de todos ellos. Prestación de Servicios: Mediante el alquiler con operarios o sin ellos de todo tipo de vehículos, rodados, maquinarias, e implementos vinculados al agro y a la industria, referida tanto a las exportaciones públicas o privadas. Plazo de Duración: Años 50 (cincuenta). Capital Social: $50.000 (pesos cincuenta mil). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes socios o no, por el plazo que dure la sociedad quien/es tendrá/n el uso de la firma social precedida del sello correspondiente. Se designa Gerente de la sociedad a la Sra. Romina Paola De La Vega Sánchez, DNI N° 26.791.716. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 23-03-12

DUFSA S.A.

Fecha de Constitución: 10/11/2011. Socios: Leonardo Antonio Fernández Rosales, DNI 27.666.430, argentino, nacido el 23/10/1979, soltero, comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 134 de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paolo Andrés Pérez Silva, DNI 92.953.278, chileno, nacido el 25/10/1986, Psicólogo Social, soltero, domiciliado en calle Ushuaia N° 124 de Cipolletti, Río Negro. Domicilio: Chubut N° 235, Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Hidrocarburífero: Transporte, carga, inspección y provisión de materiales y productos utilizados en la industria hidrocarburífera y gasífera, alquiler de maquinarias y vehículos para la industria petrolera; provisión de equipos para la industria hidrocarburífera en servicio, locación o venta, así como herramientas y materias primas para las actividades gasíferas, petrolíferas y mineras, su mantenimiento y operación, asistencia técnica en la utilización de dichos equipos, máquinas y herramientas, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctrico y electrónicos para los equipos y maquinarias mencionados; compra, venta, alquiler, distribución y comercialización de máquinas y equipos mecánicos y electromecánicos, sus insumos, herramientas y repuestos, incluyendo su financiación; b) Construcciones: Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras del ramo de la ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, edificios por el régimen de propiedad horizontal, comercialización, refacción y puesta en valor de inmuebles en general. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales. Dicha actividad no comprenderá la intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros; c) Inversión: La compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles cambiarios, inmuebles, acciones, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; d) Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos en el territorio de la República Argentina. Plazo: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: Pesos cuarenta y ocho mil ($48.000). Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros con nandato por dos ejercicios. La representación legal estará a cargo del Presidente. Presidente: Leonardo Antonio Fernández Rosales. Director Suplente: Paolo Andrés Pérez Silva. Se prescinde fiscalización. Cierre de Ejercicio: 31/12.

1p 23-03-12

INSPECTING S.R.L.

Socios: Claudio Pedro Moos, argentino, DNI 10.245.694, nacido el 18/03/1952, divorciado, Ingeniero, domiciliado en calle Agundez 1.173, Dúplex B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Alfredo José María Fernández Franzini, argentino, DNI 6.032.653, nacido el 11/09/1939, viudo, Ingeniero Nuclear, domiciliado Gobernador Marcelino Ugarte 1.655, Piso 4, Departamento A de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 27/01/2012 y modificatorio de fecha 22/02/2012. 3. Denominación: “INSPECTING S.R.L.”. 4. Domicilio Legal: Agundez 1.173, Dúplex B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I- Estudio, proyecto, cálculo, dirección, tramiento, explotación, ejecución, operación, administración, modificación y mantenimiento de: Sistemas e instalaciones mecánicas, térmicas, nucleares, hidromecánicas, neumáticas, electromecánicas y de fuerza motríz y sus componentes. Fábricas, industrias, talleres, oficinas

y sus componentes. Sistemas e instalaciones de tracción mecánica y sus componentes. Sistemas e instalaciones de calefacción, refrigeración y ventilación y sus componentes. Sistemas e instalaciones para extracción, transporte y almacenaje de sólidos y fluídos y sus componentes. Sistemas e instalaciones para producción, transporte y distribución de energía eléctrica y sus componentes. Sistemas e instalaciones viales y sus componentes. II- Servicios de Mano de Obra: Prestación de servicios, para terceros o para sí mismo, ya sea por sí o por terceros, de mano de obra en los rubros del inciso anterior u otros que les sean solicitados. III- En cuestiones relacionadas con los incisos anteriores: Servicios de dirección de obra, inspección, supervisión, compras, construcción, montaje y puesta en marcha. Servicios de higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental. Representaciones técnicas, asistencias técnicas, arbitrajes, asesoramientos, pericias y tasaciones. IV- Servicio de representación comercial de productos, desarrollados por sí o por terceros, relacionados con los incisos anteriores. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $40.000, dividido en 400 cuotas de $100, valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Claudio Pedro Moos de 320 cuotas sociales por un valor de $32.000 y Alfredo José María Fernández Franzini, suscribe de 80 cuotas por un valor de $8.000. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, designándose al socio Claudio Pedro Moos en el cargo de Gerente. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "INSPECTING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 18221 - Año 2012). Subdirección, 05 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-03-12

SABORES DEL SUR S.R.L.

Constitución: 09/02/2012. Modificación del Contrato Social: 06/03/2012. Socios: Pablo Carin Alí, D.N.I. Nro. 22.418.402, de 40 años de edad, casado con Adriana Beatriz Szilak, argentino, comerciante, con domicilio en La Pampa 731 de esta ciudad; Adriana Beatriz Szilak, de 37 años de edad, D.N.I. 23.906.647, casada con Pablo Carin Alí, argentina, comerciante, con domicilio en calle Avenida Alvear N° 532 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut y Claudio Rubén Alí, D.N.I. Nro. 21.354.144, de 41 años de edad, soltero, argentino, Martillero Público, con domicilio en La Pampa 725 de esta ciudad. Denominación: "SABORES DEL SUR S.R.L.". Sede Social: La Pampa N° 731 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Venta y elaboración de productos alimentarios; b) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Pablo Carin Alí, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100) totalizando su participación en pesos doce mil ($12.000), la Sra. Adriana Beatriz Szilak, noventa y seis (96) cuotas sociales de pesos cien ($100), totalizando su participación en pesos nueve mil seiscientos ($9.600) y el Sr. Claudio Rubén Alí, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien ($100) totalizando su participación en pesos dos mil cuatrocientos ($2.400). En este acto, los socios integran el cincuenta por ciento (50%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Pablo Carin Alí, pesos seis mil ($6.000), la Sra. Adriana Beatriz Szilak, pesos cuatro mil ochocientos ($4.800), y el Sr. Claudio Rubén Alí, pesos mil doscientos ($1.200), quedando el remanente para integrar en el término de veinticuatro (24) meses. La administración, representación y uso de la firma social, la tendrá el Socio Gerente Sr. Pablo Carin Alí. A fin del cumplimiento del objeto social, todos los socios como administradores pueden realizar válidamente los actos que no estén expresamente prohibidos en este contrato. Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

1p 23-03-12

LOS REMOLINOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/12/2011 el Sr. Henri Ludwig Wedell-Wedellsborg, estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 210707579 expedido el 07/05/04 con vigencia hasta 06/05/2014, nacido el 3 de octubre de 1941, de profesión agente de bolsa, casado en primeras nupcias con Marsha Miller Wedell-Wedellsborg, domiciliado en 125 Norwal Road, Memphis, Tennessee (38117), Estados Unidos de América y fijando domicilio en el país en Estancia los Remolinos, Departamento Catan Lil, Km. 2.268 de Ruta Nacional 40, Provincia del Neuquén, ha cedido al señor Nicolás Sorger, nacido el 31 de mayo de 1972, en Buenos Aires, argentino, D.N.I. N° 22.822.948, Pasaporte Austríaco N° P2358071 vigente al 07/11/2017, casado en primeras nupcias con Karin Sorger, empleado, domiciliado en Fleischmarkt 7, 1010 Vienna, Austria, fijando domicilio en Estancia Los Remolinos, Departamento Catán Lil, Ruta 40, Km. 2.268, Provincia del Neuquén, la plena propiedad de todas sus cuotas partes de capital social compuesto de 46.918 cuotas de pesos diez ($10), valor nominal cada una que representa la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y la totalidad de sus cuentas particulares. El señor Henri Ludwig Wedell-Wedellsborg no reviste cargos en la empresa ni los revestirá el señor Nicolás Sorger, la Gerencia se mantiene y ratifica en la persona de la señora Rosa Ferraro, D.N.I. N° 12.270.412, argentina, divorciada, con domicilio en Villegas N° 707, 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, por lo que no hay modificación de contrato social.

1p 23-03-12

DIPALU S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la cesión de cuotas y modificación del contrato social según contrato y modificación de fechas 23/09/2011 y 30/11/2011 respectivamente. Entre Diego Martín De Souza Casadinho, DNI 26.810.722, argentino, nacido el 02/10/1978, comerciante, casado con Romina Miranda, con domicilio en Islas Malvinas N° 264, 1º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lucas Sebastián Petazzi, DNI 27.493.213, argentino, nacido el 03/07/1979, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Argentina N° 1.200, F1, PB de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pablo Nicolás Grittini, DNI 25.975.097, argentino, nacido el 08/05/1977, comerciante, casado con Noelia Celeste Cabanes, con domicilio en Mar Báltico N° 281 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; por una parte y en adelante “Los Cedentes”, y por la otra Gerardo Ariel Solana, DNI N° 23.612.999, argentino, nacido el 29/04/1974, futbolista, soltero, con domicilio en Barrio Los Olivos, Lote 82 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante “El Cesionario”; celebran este contrato: Primera: Los cedentes son titulares de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales, de un valor nominal de $100,00 (pesos cien) cada una, en la siguiente proporción: El Sr. Diego Martín De Souza Casadinho, 20 (veinte) cuotas sociales, el Sr. Lucas Sebastián Petazzi, 70 (setenta) cuotas sociales y el Sr. Pablo Nicolás Grittini 70 (setenta) cuotas socales, que conforman el total del capital social de “Dipalu S.R.L.”, con domicilio en Caviahue N° 230 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 073, F° 512/518, Tomo V-SRL del año 2006; y en el carácter de únicos socios ceden, venden y transfieren sus cuotas sociales al cesionario, en la siguientes cantidades: El Sr. Diego Martín De Souza Casadinho, 20 (veinte) cuotas sociales; el Sr. Lucas Sebastián Petazzi, 17 (diecisiete) cuotas sociales; y el Sr. Pablo Nicolás Grittini 17 (diecisiete) cuotas socales. Segunda: El cesionario, acepta adquirir las 54 (cincuenta y cuatro) cuotas sociales referenciadas en el artículo anterior. Tercera: El valor de la presente cesión se establece en la suma de $5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos), establecido de acuerdo al artículo décimo del contrato social, que será abonado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. El importe de la presente cesión es abonado por el cesionario en proporción a las cuotas adquiridas a cada uno de los cedentes. Cuarta: Los cedentes transfieren en este acto al cesionario todos los derechos que les corresponden o pudieren corresponderles en el futuro en la sociedad, subrogándolos y colocándolos en igual grado y prelación. Declaran bajo juramento que no se encuentran inhibidos para efectuar la ce-

sión de cuotas, y que sobre las mismas no pesa embargo ni gravamen alguno. La presente cesión surte efecto entre los socios a partir de la firma del presente instrumento. Asimismo el Sr. Diego Martín De Souza Casadinho renuncia al cargo de Gerente que tenían otorgado según contrato social de fecha 14/02/2006. Quinta: La presente cesión se formaliza en los términos de la cláusula décima del contrato social; quienes siguen siendo socios de Dipalu S.R.L., el Sr. Lucas Sebastián Petazzi y el Sr. Pablo Nicolás Grittini, dan su expreso consentimiento a la incorporación del Sr. Gerardo Ariel Solana como socio. Sexta: Debido a que las cuotas sociales que ceden los Sres. Diego Martín De Souza Casadinho y Pablo Nicolás Grittini, fueron adquiridas previamente a contraer matrimonio, y por lo tanto no son bienes gananciales, no es necesario el consentimiento conyugal en los términos del Artículo 1277 del Código Civil. Séptima: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, se decide por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del contrato social de Dipalu S.R.L., que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". "Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas". "Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades de explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $16.000,00 (pesos dieciséis mil), dividido en 160 (ciento sesenta) cuotas sociales de $100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Sebastián Petazzi, 53 (cincuenta y tres) cuotas sociales o sea la cantidad de $5.300 (pesos cinco mil trescientos); Pablo Nicolás Grittini, 53 (cincuenta y tres) cuotas sociales o sea la cantidad de $5.300 (pesos cinco mil trescientos) y Gerardo Ariel Solana, 54 (cincuenta y cuatro) cuotas sociales o sea la cantidad de $5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos)". "Sexta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $1.000,00 (pesos un mil), cada uno en fectivo o un pagaré a la vista". Asimismo, los nuevos socios ratifican la totalidad de las cláusulas que no han sido modificadas. Octava: Los nuevos socios e integrantes de la sociedad, en forma inmediata procederán a inscribir la presente cesión de cuotas y consecuente reforma del contrato social. En este acto, se resuelve: 1) Establecer la sede social en Caviahue 242, 4º Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Designar al socio Gerardo Ariel Solana como Gerente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Barrio Los Olivos, Lote 82 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-12

DIFERMAR S.A.

Se hace saber la constitución de DIFERMAR S.A. en la ciudad de Neuquén, a veintiocho días del mes de junio del año 2011, e Instrumento modificatorio de fecha 12 de octubre de 2011. Mario

Héctor Ferrin, DNI 4.624.147, 62 años, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 15 de Agosto 925, Dúplex 13 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Margarita Verónica Robles, DNI 24.581.091, 35 años, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Costa Sur, Casa 16, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de plástico reforzado con fibra de vidrio para carrocerías de camiones, cúpulas de camionetas, náutica, industrias, piletas de natación y sus accesorios, baños portátiles, cabinas de vigilancia, plantas para tratamientos cloacales, tanques para almacenar y transportar líquidos, carteles, artículos para mascotas y contenedores para residuos domiciliarios. Capital: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($24.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres ejercicios en sus funciones, podrá ser reelecto indefinidamente, y estará conformado por un Director titular. Se designa Presidente y acepta el cargo Mario Héctor Ferrin, DNI 4.624.147. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "DIFERMAR S.A. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 17854/11). Subdirección, 19 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-12

HORMITRAS S.R.L.

Modificación

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de febrero de 2012, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del estatuto social, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: a) Mediante el proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, la construcción de edificios, por cuenta propia y de terceros, ya sea de viviendas unifamiliares y multifamiliares, viales y de cualquier tipo; b) Venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros; c) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Directora General Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "HORMITRANS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte Nro. 18292 - Año 2012). Subdirección, 16 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-12

COMPUNEUQUÉN S.A.

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2010: "... Punto Segundo: "Cambio del domicilio de la sociedad de Provincia de Buenos Aires a la Provincia del Neuquén. Modificación del Artículo 1 del Estatuto Social". En uso de la palabra el señor accionista Gabriel Ricardo Bianchi manifiesta que por razones de índole administrativas resultó conveniente efectuar el traslado del domicilio social de Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires a la ciudad de

Neuquén, Provincia del mismo nombre. Luego de deliberar, los señores accionistas resuelven por unanimidad disponer el traslado del domicilio de la sociedad y disponer la correspondiente modificación al Artículo 1, a fin de que se lea de la siguiente manera: Artículo 1: "Bajo la denominación de "COMPUNEUQUÉN S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la ciudad de Neuquen, Provincia del mismo nombre, pudiendo abrir sucursales y/o negocios en cualquier parte del país". Asimismo se resuelve establecer la sede social de la sociedad en la calle Gobernador Elordi N° 80...". Neuquén, de marzo del año 2012.

1p 23-03-12

TRANS BOX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Trans Box Sociedad de Responsabilidad Limitada hace saber la inscripción de aumento de capital por aportes irrevocables efectuado por sus socios en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ($157.000), llevando el capital de pesos dieciséis mil ($16.000) a la suma de pesos ciento setenta y tres mil ($173.000), y modificación del Estatuto Social de sus Artículos Tercero (Objeto) y Cuarto (Capital), resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 8 de mayo de 2009, instrumentado por Escritura Pública N° 193 del 18 de junio de 2009, Escritura Modificatoria N° 389 del 4 de diciembre de 2009, Escritura N° 169 de fecha 12 de mayo de 2011, y Escritura Ampliatoria de fecha 16 de septiembre de 2011, pasadas por ante el Registro Notarial N° 1 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Quedando redactados los artículos modificados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociando a terceros lo siguiente: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria de fabricación de paneles y techos para viviendas, casillas y todo tipo de construcción transitoria o permanente. b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación e industrialización de las materias primas necesarias para la construcción de viviendas, casillas, trailer y todo tipo de construcciones y estructuras transitoria o permanente. c) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras, infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pista de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. d) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, urbanización de bienes inmuebles rurales, sub-rurales y urbanos y toda las operaciones comprendidas en el código civil o Ley 13512 de propiedad horizontal, que no represente tasaciones, intermediación, ni actividades que desarrollan martilleros y corredores. e) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, meztización, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de

la explotación agrícola y ganadera. f) Transporte y Recolección de Residuos: Realizar la recolección y transporte de residuos en general, ya sea de residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos. g) Transporte, Tratamiento e Incineración de Residuos: Transporte, operación, tratamiento, depuración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; reciclaje y recuperación de solventes. No radioactivos ni explosivos. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. h) Hidrocarburos: Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar, mantener y operar oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos en general, plantas energéticas, petroquímicas y gasíferas, proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, gas o agua; proveer asistencia técnica y equipos. Comercio nacional e internacional de hidrocarburos. Promover y participar en negocios de comercios nacional o internacional de hidrocarburos y subproductos y también dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno, y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir, y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados" y "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento setenta y tres mil ($173.000), representado por diecisiete mil trescientas (17.300) cuotas sociales de diez pesos ($10) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Quedando representado en las siguientes proporciones: El Sr. José Enrique Recordón, titular de diecisiete mil ciento veintisiete (17.127) cuotas sociales, equivalente al valor nominal total de pesos ciento setenta y un mil doscientos setenta ($171.270), representando el noventa y nueve por ciento (99%) del total del capital social, y la Sra. Claudia Elena Ferreyra titular de ciento setenta y tres cuotas sociales (173), equivalente al valor nominal total de pesos un mil setecientos treinta ($1.730), representando el uno por ciento (1%) del total del capital social. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en los autos caratulados: "TRANS BOX S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato", (Expte. Nº 16086/9). Neuquén, 16 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-12

RODAMIENTOS SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

Alberto Avelino Mancini, D.N.I. 12.262.249, domiciliado en la calle San Martín N° 2195, ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro; por una parte, en carácter de "Cedente", con Vanina Soledad Migliavaca, D.N.I. 25.624.283, domiciliada en la calle Avenida Argentina N° 345, Piso 8º, Dpto. "A", ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Carina Lorena Migliavaca, D.N.I. 23.384.894, domiciliada en calle Avenida Argentina N° 345, Piso 8º, Dpto. "A", ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionarios". El "Cedente", vende, cede y transfiere a los "Cesionarios" la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales, pertenecientes a "RODAMIENTOS SUR S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 9, Folios 30/33, Tomo I, Año 1983, de acuerdo al siguiente detalle: Vanina Soledad Migliavaca, 80 (ochenta) cuotas y Carina Lorena Migliavaca, 80 (ochenta) cuotas. Las cuotas sociales que se transfieren son de $0,00001, valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Los señores socios Ana María Esteves y Julio Oscar Migliavaca, en su carácter de socios fundadores

dejan expresa constancia de su acuerdo a la cesión que el señor Alberto Avelino Mancini le realiza a las nuevas socias Vanina Soledad Migliavaca y Carina Lorena Migliavaca de sus cuotas sociales. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios, Julio Oscar Migliavaca, Ana María Esteves, Vanina Soledad Migliavaca y Carina Lorena Migliavaca, resuelven modificar la cláusulas 4º) y 6º), quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "... 4º) El capital social se fija en la suma de $ 0,009 (pesos cero con 9/1000) dividido en 900 cuotas de $ 0,00001 (pesos cero con 1/100000) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ana María Esteves, 370 (trescientas setenta) cuotas; Julio Oscar Migliavaca, 370 (trescientas setenta) cuotas; Vanina Soledad Migliavaca, 80 (ochenta) cuotas y Carina Lorena Migliavaca, 80 (ochenta) cuotas. 6º) La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio Julio Oscar Migliavaca, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. El socio Gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía y en efectivo, la suma de $15.000,00 (pesos quince mil)...". Fecha de Contrato: 08/02/2012. Neuquén, de marzo del 2012.

1p 23-03-12

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén - Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa La Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa ocho mil ($206. 398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos chenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 9 de abril de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 24-02; 02, 09, 16, 23 y 30-03-12

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Concurso Público Nº 02/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I12-3003/5.

Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de vales de combustibles para el 2do. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta 16/04/2012 - Hora: 09:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta del Pliego:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 09:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

Finalización del Plazo: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 08:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 16 y 23-03-12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 03/2012
Expediente N° 168/00/2012

Obra: Módulo Aulas - Centro Universitario Zona Atlántica, calles Moseñor Esandi y Balbín (ex Ayacucho).

Ubicación: Viedma, Provincia de Río Negro.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado c/ Presupuesto Oficial detallado (S/PCP).

Presupuesto Oficial: $2.502.890,00 (pesos dos millones quinientos dos mil ochocientos noventa con 00/100).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 360 días (trescientos sesenta días corridos).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2012 a las 13:00 horas en el Salón Azul, Biblioteca Central, Buenos Aires 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén, hasta el día 28 marzo de 2012 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Recepción: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Administración Central - Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día 30 de marzo de 2012.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299 - 449-0300 - Interno: 228. E-mail: fmachuca@hotmail.com.ar.

Consulta de Pliegos: Hasta el 28 de marzo de 2012 hasta las 13:00 hs, y/o Página Web de la Universidad www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones.

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

Visita de Obra: Desde el día lunes 19 hasta el día 28 de marzo de 2012 en el Dpto. de Proyectos y Contrucción de Obras, sita en Buenos Aires N° 1.400, Neuquén Capital.

Licitación Pública N° 04/2012
Expediente N° 186/00/2012

Obra: Módulo Aulas - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Facultad de Lengua - Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado c/Presupuesto Oficial detallado (S/PCP).

Presupuesto Oficial: $1.952.216,62 (pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis con sesenta y dos centavos).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 270 días (doscientos setenta días corridos).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2012 a las 13:00 horas en el Salón Azul, Biblioteca Central, Buenos Aires 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén, hasta el día 28 marzo de 2012 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Recepción: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Administración Central - Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de Apertura.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299 - 449-0300 - Interno 228. E-mail: fmachuca@hotmail.com.ar.

Consulta de Pliegos: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén. Teléfono: 0299-4490300 - Interno: 228 y/o Página Web de la Universidad “www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones”.

Visita de Obra: Desde el día lunes 19 hasta el día 28 de marzo de 2012 en el Dpto. de Proyectos y Contrucción de Obras, sita en Buenos Aires N° 1.400, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Licitación Pública N° 05/2012
Expediente N° 174/00/2012

Obra: Salón de Tratamientos Minerales - Asentamiento Universitario Zapala.

Ubicación: Zapala, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado c/ Presupuesto Oficial detallado (S/PCP).

Presupuesto Oficial: $1.035.713,13 (pesos un millón treinta y cinco mil setecientos trece con trece centavos).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 210 días (doscientos diez días corridos).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2012 a las 12:00 horas en el Salón Azul, Biblioteca Central, Buenos Aires 1.400 de la ciudad de Neuquén.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén, hasta el día 28 marzo de 2012 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Recepción: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Administración Central - Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 10:00 horas del día de apertura.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299 - 449-0300 - Interno: 228. E-mail: fmachuca@hotmail.com.ar.

Consulta de Pliegos: Hasta el 28 de marzo de 2012 hasta las 13:00 hs, y/o Página Web de la Universidad “www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones.

Visita de Obra: Desde el día lunes 19 hasta el día 28 de marzo de 2012 en el Dpto. de Proyectos y Contrucción de Obras, sita en Buenos Aires N° 1.400, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos mil con 00/100).

1p 23-03-12

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 058/11
-Segundo Llamado-
Expediente CUDAP N° 40017/10

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de tres (3) inmuebles en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Costo del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel.: 0299-4438195.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 24 de abril de 2012 a las 09:00 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

Licitación Pública N° 078/11
- Segundo Llamado -
Expediente: CUDAP N° 28369/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinado a Vivienda de Servicio de la Prefectura San Martín de los Andes.

Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Costo del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel.: 0299-4438195.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adqui-

siciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 24 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 23 y 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2011
2º Llamado

Objeto: Adquisición de un camión volcador 0 Km.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca – 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 28 de marzo de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($350).

1p 23-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/2011
Expediente Nº 4420-84128/2011

Objeto: Adq. insumos para el programa de salud sexual y reproductiva.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha y Lugar de Apertura: 03 de abril de 2012 - Hora: 10:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4º Piso, Neuquén Capital

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-03-12

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA

HERMANOS EN CRISTO

Asamblea General Ordinaria

El día 06 de abril del 2012 a las 09:00 hs. se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria concerniente al cierre de Ejercicio del año 2011 de la Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982. La misma se realizará en su sede central '"Catedral de Vida", ubicada en 25 de Mayo 1351 en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, República Argentina y se llevará adelante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, en conjunto con el Presidente y Secretario;

2) Lectura del Acta anterior y su correspondiente consideración.

3) Tratamiento de los Balances Generales, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2011.

4) Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Directiva durante el término de dos años

5) Elección de un miembro titular que cumpla la función de Revisor de Cuentas durante dos años.

Fdo. Rocío Celeste Medina, Secretaria. Samuel González, Presidente.

1p 23-03-12

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 06, 07 y 08 de abril del 2012, a partir de las 09:00 hs., en la sede central, sito en Láinez y Ameghino de Plottier, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

Punto N° 1: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Punto N° 2: Consideración de la Memoria, Anexo, Inventario y Estado Contable correspondientes al Ejercicio 2011.

Punto N° 3: Renovación de la Junta Directiva Nacional y la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al título 2 y 3 del mandato estatutario

Punto N° 4: Revisión Global del trabajo de la institución.

Fdo. Quintero Andrea, Secretaria. Quintero Norberto, Presidente.

1p 23-03-12

GRUPO DE LA 3ERA. EDAD "LOS COPIHUES"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Grupo de la 3era. Edad "Los Copihues" a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo del 2012 a las 17:00 hs. en la sede social de la calle Linares 626 del B° Belgrano, Neuquén, se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2º) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/2010 y 31/12/2011.

3º) Razones de la presentación fuera de término de los Estados Contables al 1/12/2010.

4º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por el voto de la Asamblea.

Fdo. Elisa Segura, Presidente.

Comisión Directiva

1p 23-03-12

CENTRO MANUEL BELGRANO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

El Centro Manuel Belgrano Asociación Civil, Personería Jurídica N° 1691/11, convoca a Asamblea Ordinaria para la renovación de autoridades. La misma se realizará el próximo sábado 31 de marzo a las 15 hs. en su sede de calle Marimón 860, B° Las Margaritas, Villa La Angostura.

Fdo. Héctor Eduardo de la Cuadra, Presidente.

1p 23-03-12

UNIÓN DE RUGBY DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, convoca a las entidades integrantes a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2012 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segundo llamado, a celebrarse en la sede de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, Tucumán 799, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 40 iniciado el 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010.

5º) Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 41 iniciado el 1° de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

6°) Determinación de las cuotas de ingreso, cuota anual de afiliación y cuota de inscripción de equipos, conforme lo establecido en los Artículos 8 inciso g) y 12 incisos a) y b) para los años 2011 y 2012.

7°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente; nueve Vocales titulares y cinco Vocales suplentes.

8°) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Jorge A. Izaguirre, Presidente. Javier A. Lastreto, Secretario.

1p 23-03-12

A.M.E.D.E.A.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de A.M.E.D.E.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2012 a las 14:30 horas, en nuestra sede sito en Perito Moreno 677, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Llamado a Asamblea fuera de término, causa que lo motivaron.

3. Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio del 1 de julio de 2010 al 30 de junio del 2011.

4. Informe de la Junta Electoral sobre la verificación del acto eleccionario del día 17 de abril del 2012.

5. Proclamación de siete (7) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Consejo Directivo.

6. Proclamación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

De acuerdo con el Artículo 35 del Estatuto Social, la Asamblea tendrá quorum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número, sesionará válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada para su inicio con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Neuquén, 20 de marzo de 2012

Fdo. Luis Alberto Soto, Presidente.

1p 23-03-12

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, sito en calle Rivadavia 205/211 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rapallini Alfredo Tomás, DNI 4.557.191, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Rapallini Alfredo Tomás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 461492/11)**. Neuquén, 14-3-2012. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 23-03-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 5º Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Néstor Ramón Eixarch, para que así lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: **"Eixarch Néstor Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 455790/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de marzo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-03-12

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Sec. Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Doña Prosperina González, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"González Prosperina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 412147/10)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, Neuquén 14 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 23-03-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil N° Seis, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Guillermo Alberto Luque, D.N.I. 6.603.451, a que se presenten en autos: **"Luque Guillermo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 459335-JCVI-2011)**. Cipolletti, de diciembre de 2011. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 23-03-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Inés Margarita Stocovaz, en los autos: **"Inés Margarita Stocovaz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 455486/11)**, que tramitan por ante dicho juzgado. 29 de diciembre de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría, 29 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Irastorza, Secretaria.

1p 23-03-12

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Martín Del Águila, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Del Águila Luis Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 458336/11)**. Neuquén, 01 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 23-03-12

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Eustaquio Mella, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Mella Roque Eustaquio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 452035/11)**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente: "Neuquén, 9 de agosto de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Firmado: María Eugenia Grimau, Juez". Neuquén, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 23-03-12

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Antonio Muñoz, DNI N° 7.572.462, en autos caratulados: **"Muñoz Rafael Antonio S/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 16077 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Chos Malal, 06 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Secretario.

1p 23-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en autos: **"Sandoval José Nieves y Bibero Cruz del Carmen s/Sucesión ab-intes-**

tato", (Expte. Nº 7317 - Año 9), cita y emplaza a Carlos Miranda Vásquez para que en el plazo de diez (10) días comparezca en la causa, en razón del derecho que le pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designarle la representación del Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 2 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 23-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 206, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en autos: **"Maya Jacinta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 452224/11)**, cita a todos los que se consideren con derechos dejados por la causante Maya Jacinta, para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén". Nqn., 13 de febrero 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 23-03-12

En los autos: **"Sadobe Héctor Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 457031/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 211/215, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Sadobe Héctor Antonio, DNI N° 5.022.184, fallecido el día 27 de enero de 2006 y Olivares Belia, DNI N° 2.885.516, fallecida el día 2 de mayo de 2010, ambos en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 07 marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 23-03-12

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6° de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Martínez Julia Ester, LC 9.961.826, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Martínez Julia Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 449082/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquen, 7 de julio de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-03-12

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205 de la misma ciudad, a cargo de la Dra. García Fleiss Elizabeth, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acredores de Larralde Atilio José, en los autos caratulados: **"Larralde Atilio José s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 454017/11)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Neqro". Neuquén, 12 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 23-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote IA, Manzana J, Chacra 119 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-1316-0000, formulado por: Juan Eduardo Pino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones ca-

ratuladas: **"Juan Eduardo Pino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0295/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana V-81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-8618-0000, formulado por: Isaias Exequiel Erices Muñoz y Gladis Pargade. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Isaias Exequiel Erices Muñoz y Gladis Pargade s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000742/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15, Manzana 15, Sección F de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-020-056-4380-0000, formulado por: Álvarez Luis Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Álvarez Luis Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-932/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 31A, Manzana D de la localidad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-050-8391-0000, formulado por: Ricardo Julio Correa y Ana Rosa Gómez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ricardo Julio Correa y Ana Rosa Gómez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0897/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Manzana C1, Chacra 173 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº

09-20-061-1217-0000, formulado por: José Carlos Ojeda Oyarzo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"José Carlos Ojeda Oyarzo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000800/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15, Manzana M-81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-6405-0000, formulado por: Méndez Ramón Roque y Faridi del Carmen Jara. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Méndez Ramón Roque y Faridi del Carmen Jara s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000753/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana 4 de la Fracción169-B2 de la Chacra 169 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-062-1909-0000, formulado por: Abel Ancelmo García. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Abel Ancelmo García s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0723/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 26, Manzana 3 parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-067-3516-0000, formulado por: Sánchez Emilio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sánchez Emilio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-616/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se

deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 25, Manzana 3, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0563-0000, formulado por: Sáez Velázquez Eduardo Segundo y Riquelme Correa Ester del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sáez Velázquez Eduardo Segundo y Riquelme Correa Ester del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-481/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana G, Chacra 89-B de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-072-0721-0000, formulado por: Painenao María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Painenao María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-0310/10**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 9, Manzana Ñ, Chacra 28, de la ciudad de Chos Malal, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-075-5677-0000, formulado por: Erasmo Antonio Figueroa Zurita y Olga Rosa Morales Torres. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Erasmo Antonio Figueroa Zurita y Olga Rosa Morales Torres s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-0302/10**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 10, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-9988-0000, formulado por: Rebolledo Rubilar William Alvio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores

que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"William Alvio Rebolledo Rubilar s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000356/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de abril 2012 a las 10 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Clío Tric Pack 1.2 DA AA, año 2008, motor Renault Nº D4FG728Q042899, chasis Renault Nº 8A1LB270F8L014688, dominio GZL 455". Base: $20.264. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.043 a cargo del comprador, al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 16 de marzo de 2012.

1p 23-03-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Boulevard Pascotto esquina Cacique Sayhueque de la ciudad de Villa la Angostura, cita a Angélica Gainza Paz de Sangro, por el plazo de quince (15) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Pizzolato, Renato y Otro c/Gainza Paz de Sangro Angélica s/ Prescripción", (Expte. 3477 - Año 2012)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, a los fines cumplir con la citación ordenada en forma precedente. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria Civil. Villa La Angostura, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 23-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, en los autos caratulados: **"Turra Gutiérrez Abigail Alejandra y Otro s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 28895/2011)**, cita por el plazo de quince (15) días a los interesados en formular oposición al pedido de cambio del primer apellido efectuado por la señora Abigail Alejandra Turra Gutiérrez (DNI N° 36.840.336) y por la menor Camila Esther Turra Gutiérrez (DNI N° 38.492.217). Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y por un día (1) en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 7 de octubre de 2011. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Secretario.

1p 23-03-12

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sergio G. Montano, Secretario, en autos caratulados: **"Ibarra Leandro Bautista s/Guarda (del menor Alna Antú Pereyra)", (Expte. N° 858/11)**, cita y emplaza al Sr. Pedro Daniel Pereyra, para que en el término de cinco días, se presente a estar a derecho en las actuaciones mencionadas, bajo apercibimiento de continuar las mismas sin su participación. Publíquese el edicto por una vez en el Boletín Oficial de la ciudad del último domicilio conocido, sito en Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Se deja constancia que la parte actora cuenta con asesoramiento gratuito prestado por la Dra. Dorila Raquel Romero, a cargo de la Defensoría General Civil N° 4, sito en Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 5 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.

1p 23-03-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., en autos: "**Albanesi Sebastián Adolfo s/ Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 464596/12)**, se ha dictado la siguiente resolución: "Neuquén, 27 de mayo de 2011. Resuelvo: I) Decretar la apertura del concurso preventivo de Sebastián Adolfo Albanesi, D.N.I. 23.001.114, con domicilio real en calle Barranqueras 772 de esta ciudad.... VII) Fíjase hasta el día 9 de mayo de 2012 como fecha tope para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). VIII) Fijar hasta el día 25 de junio de 2012 para la presentación por el Síndico del informe individual (Arts. 34, 35, y 14 inc. 9 LCQ) y hasta el día 28 de agosto de 2012 para la presentación del informe general (Arts. 39 y 14 inc. 9 LCQ). IX) Fijar el 13 de agosto de 2012 para que el deudor presente al Juzgado su propuesta de agrupación y clasificación (Art. 41 LCQ). X) Fijar el día 1 de marzo de 2013 a las 10:30 horas para la realización en la sede de este Juzgado de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ). XI) Fijar el periodo de exclusividad hasta el día 8 de marzo de 2013 (Art. 43, 42 LCQ).... Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos". Se hace saber que el Síndico designado es el Contador Vicente José Moral, con domicilio en San Juan 603 de Neuquén. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por 5 días. Neuquén, 16 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 23-03-12

Testimonio Acuerdo N° 4829. Fecha 07 de marzo de 2012. **28.** Tribunal Superior de Justicia sobre Descripción de Puesto Jefe del Departamento Compras y Contrataciones. Visto... Y Considerando:.. se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto del "Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones",... 2°) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.... Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, y el Sr. Defensor Dr. Ricardo Horacio Cancela con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 23-03-12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe del Departamento Compras y Contrataciones***
Organismo	*Departamento Compras y Contrataciones, (Dirección General de Administración de la Administración General)*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Alberdi Nº 52)*
Categoría del Puesto	*MF-6*
Clasificación de la Función/Escalafón	*Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Cr. Eduardo Alberto Manqueo* *Subdirector General de Administración*
Fecha de confección del presente documento	*24-feb-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la *Jefe/a del Departamento Compras y Contrataciones* tiene el propósito de gestionar integralmente el proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén -en el marco de procedimientos reglados por la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control-, interviniendo en la confección de Pliegos regulados por Ley Nº 687 de Obras Públicas, así como elaborando y realizando el seguimiento del Plan Anual de compras y contrataciones -de conformidad a lo autorizado por Ley de Presupuesto del Poder Judicial-.

Principales tareas del puesto

Elaborar el cronograma anual de compras y contrataciones, en concordancia con las asignaciones presupuestarias incluídas en el proyecto de presupuesto a ejecutarse, considerando asimismo la proyección de recursos financieros; realizar el seguimiento y ajustes del mencionado plan anual.

Promover la máxima concurrencia y competencia posible en los actos de contratación, desarrollando iniciativas para incorporar la mayor cantidad posible de oferentes, y ejerciendo una labor de difusión hacia los proveedores actuales y potenciales del Poder Judicial sobre normativas y procedimientos de aplicación.

Elaborar proyectos de actos administrativos – acuerdos, decretos, resoluciones y disposiciones - a suscribir por la superioridad.

Emitir actos administrativos de aprobación y adjudicación en concordancia con las facultades otorgadas por autoridad competente.

Notificar los actos administrativos a proveedores y contratistas intervinientes en los procedimientos de compras y contrataciones.

Brindar asesoramiento técnico y emitir opinión en materia de su competencia, en cualquier etapa del proceso de compras.

En materia específica de adquisición de bienes y/o servicios, las principales responsabilidades son:

a) Gestionar las compras de insumos, bienes de uso y contratación de servicios, asegurando que el proceso se desarrolle dentro del marco de la normativa vigente, garantizando la sujeción y aplicación de los principios que ésta establece.

b) Impulsar la instrumentación y organización de herramientas (v.g. catálogos) que tengan por objeto establecer criterios uniformes y estandarización de bienes de uso común y habitual, en coordinación con las áreas de la Organización que corresponda, en especial: Departamento Gestión Logística de Bienes, Secretaría de Informática, Gabinete Médico Forense, División-Mantenimiento y Servicios, Secretaría de Gestión Humana.

c) Identificar y desarrollar fuentes competitivas de suministro, formulando propuestas respecto de nuevos productos y proveedores.

d) Mantener actualizado un registro de proveedores habituales del Poder Judicial, que cumplan con los requisitos exigidos para ser proveedor del Estado

e) Elaborar proyectos de pliegos de condiciones generales y particulares en base a las especificaciones remitidas por el organismo requirente e información obtenida de distintas fuentes, dando previa intervención al organismo solicitante a efectos de su aprobación y/o modificación.

f) Realizar las notificaciones internas a los agentes administrativos y funcionarios que intervienenen las diferentes etapas del proceso licitatorio

g) Publicar en la página web institucional los procesos licitatorios en trámite y confeccionar los avisos para su publicación en medios gráficos y Boletín Oficial –según la normativa vigente-.

h) En los procedimientos de licitación, realizar el análisis correspondiente y confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones de las ofertas recibidas, para su remisión a la Comisión de Preadjudicación.

i) Participar en los actos de aperturas de sobres y en las comisiones asesoras de Preadjudicación.

j) Confeccionar y emitir órdenes de compra a los adjudicatarios, manteniendo contacto permanen-

te estos, con el fin de efectivizar su cumplimiento según las condiciones establecidas.

k) Prestar asesoramiento y apoyo a la actividad de las comisiones asesoras de preadjudicación.

l) Administrar y rendir los fondos permanentes conforme a la normativa vigente, asignados para cubrir necesidades urgentes, imprevistas y de menor cuantía, orientadas a cumplir objetivos específicos.

***En materia específica de gestión de contrataciones, las principales responsabilidades son*:**

a) Elaborar y actualizar un cronograma de plazos de los contratos por servicios vigentes, a efectos de que con suficiente antelación a sus vencimientos, se tramite la renovación o la programación del procedimiento licitatorio que correspondiere.

b) Analizar la normativa legal y de la situación real/ económica que motivan solicitudes -de prestadores u organismos judiciales- que impliquen modificaciones contractuales por: Reconocimiento de mayores costos laborales, incrementos o disminuciones de servicios contratados, etc., informando su impacto presupuestario a la superioridad para la toma de decisiones.

c) Elaborar proyectos de contratos a suscribir por la superioridad.

d) Gestionar la suscripción y el oblado del instrumento.

e) Asesorar a los distintos organismos judiciales acerca del alcance de los instrumentos contractuales, actuando de nexo con las empresas prestadoras.

f) Atender consultas y reclamos de los distintos usuarios, gestionando ante el prestador la solución del mismo.

g) ***Cumplir con las siguientes responsabilidades, en lo referente a contratos de locación de inmuebles:***

* Elaborar un cronograma de plazos de los contratos por locación de inmuebles vigentes, a efectos de informar a la Superioridad los vencimientos próximos con la suficiente antelación para la toma de decisiones.

* Dar trámite a las contrataciones por locación de inmuebles solicitadas por la superioridad,por renovación, rescisión o nueva necesidad edilicia.

* Publicar en la página web institucional sobre nuevas necesidades edilicias y confeccionar avisos para su publicación en medios gráficos y Boletín Oficial –según la normativa vigente-.

* Recepcionar ofertas y confeccionar el cuadro comparativo de precios y condiciones respectivo.

* Solicitar la intervención de las áreas técnicas competentes.

* Entender en la relación precontractual y durante la vigencia del contrato con el propietario del inmueble, en oportunidad de realizar inversiones, refacciones o cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

* Elaborar proyectos de contratos a suscribir por la superioridad.

* Gestionar la suscripción y el oblado del instrumento.

h) Cumplir con las siguientes responsabilidades, en relación a la contratación de seguros:

* Elaborar un cronograma de vigencia de las pólizas existentes en materia de seguros de su incumbencia, a efectos de que con suficiente antelación a sus vencimientos, se tramite su renovación o la programación del procedimiento licitatorio que correspondiere.

* Tramitar las altas y bajas en las pólizas de seguros patrimoniales vigentes, en base a los requerimientos que efectúe la superioridad.

* Dar trámite a la contratación de nuevas pólizas de acuerdo a las políticas de administración del riesgo definidas por la superioridad.

* Notificar al Departamento Gestión Logística de Bienes las modificaciones incorporadas a las pólizas vigentes y la contratación de pólizas nuevas

Realizar las gestiones y coordinación necesaria con el órgano rector del Sistema de Contrataciones.

Organizar el trabajo del Departamento de Compras y Contrataciones y supervisar el personal a su

cargo, promoviendo su capacitación para lograr un mejor desempeño y despacho de los asuntos de su competencia.
Mantener una constante y fluida coordinación con el resto de los responsables de dependencias, en procura de lograr la eficiencia del organismo.
Diseñar, evaluar, promover y colaborar en las mejoras y modificaciones necesarias a reglamentos, metodologías, manuales, instructivos, sistemas y otros instrumentos propios del área de su competencia.
Realizar reportes periódicos respecto de las gestiones y asuntos que se encuentren a su cargo, y de toda otra cuestión que le sea requerida.
Gestionar y tender a la mejora del sistema de control interno del Departamento, a fin de promover la economía, eficacia y eficiencia en sus operaciones en el ámbito de su competencia.
Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la Administración General.
Promover y colaborar en el dictado de cursos de capacitación en el ámbito de la Administración General, como también hacia el resto del personal del Poder Judicial en materia de su competencia.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel Organizativo de Tareas**

TAREAS	**REF. Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo propio o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del del ocucupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable:
Título de Contador Público o Licenciado en Administración (cualquiera sea la especialidad)
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Especialidades de la Administración (v.g. Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas)
Formación complementaria (cursos) en Administración Financiera y Control

· **Experiencia laboral**
Requisitos indispensables:
* 4 años como mínimo de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa o contable o compras o contrataciones
* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad, conducción o coordinación

Requisitos preferentes:
* 1 año como mínimo de experiencia laboral en áreas de compras o contrataciones
* 1 año como mínimo en puestos de trabajo con personal a cargo
* 1 año como mínimo de experiencia laboral en organismos o empresas del Sector Público

· **Conocimientos especializados**

Dominio de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Leyes Nº 25917 y Nº 2514 Responsabilidad Fiscal; Ley Nº 1284; Ley Nº 2680 y su modificataria; Ley Nº 2689; Ley Nº 2791de Presupuesto del Poder Judicial; Ley Nº 2793 de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley Nº 1436. Legislación tributaria aplicable y normativa de AFIP, Dirección Provincial de Rentas; Reglamento de Justicia; normativa de niveles de autorización y aprobación de las contrataciones, etc.)
Dominio de herramientas informáticas MS Office (Word, Excel), Lotus Notes, internet, correo electrónico.
Dominio específico de aplicaciones informáticas y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función (v.g. sistema contable, sistemas de compras, registro de proveedores).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	ALTO

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (v.g. matrícula)
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Dirección General de Administración
DIRECTOR

SUBDIRECTOR

Dpto. Compras y Contrataciones
JEFE

Subjefe

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones* será reemplazado temporariamente por el Subjefe del mismo Departamento o por un funcionario, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo N° 4829. Fecha 07 de marzo de 2012. **29.** Tribunal Superior de Justicia sobre Descripción de Puesto Jefe de Oficina de Tasas Judiciales. Visto... Y Considerando:.. se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto del "Jefe de Oficina de Tasas Judiciales"... 2°) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, y el Sr. Defensor Dr. Ricardo Horacio Cancela con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 23-03-12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Oficina de Tasas Judiciales***
Organismo	*Oficina de Tasas Judiciales - Administración General*
Asiento de funciones Neuquén	*I Circunscripcion (Domicilio: Alberdi Nº 52)*
Categoría del Puesto	*MF-6*
Clasificación de la Función /Escalafón	*Funcionario - Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Administradora General - Cra. Sandra Valle*
Fecha de confección del presente documento Apellidos,	*28-feb-12*
Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La *Jefe/a de Oficina de Tasas Judiciales* tiene el propósito de llevar a cabo todas las actividades relativas a fiscalización de la determinación y percepción de la tasa retributiva de los servicios que brinda el Poder Judicial, de conformidad con el Libro Cuarto, Título Tercero del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén (Ley 2680 y sus modificatorias) y Ley Impositiva vigente, con alcance de funciones en toda la Provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Recibir las actuaciones originadas en la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia realizadas de conformidad con la normativa vigente (Artículo 307 del Código Fiscal), y otorgarles el trámite previsto reglamentariamente.

Dirigir el trámite de las actuaciones administrativas que se produzcan con motivo de la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia, de conformidad con la Ley 1284 y la normativa vigente.

Efectuar informe técnico, en todas las actuaciones administrativas, en forma previa a resoluciones que dicte el Administrador General del Poder Judicial.

Gestionar (recepcionar y elevar) recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra resoluciones del Administrador General del Poder Judicial, y elevarlos al Tribunal Superior de Justicia a los fines de su resolución.

Brindar asesoramiento y asistencia al Administrador General en todo lo relativo a la fiscalización de la determinación y percepción de las tasas de justicia.

Atender y evacuar consultas de los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales relativas a normativa en materia de tasas de justicia.
Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las tasas de justicia por parte de los organismos jurisdiccionales y registros públicos respectivos, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.
Recibir los certificados de deuda emitidos de conformidad con el Artículo 290 del Código Fiscal de la Provincia y darles el trámite correspondiente para su ejecución, conforme la normativa vigente y convenios suscriptos (Fiscalía de Estado); realizar el seguimiento adecuado de los mismos.
Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y otros documentos de comunicación (v.g. circular) referidos a la interpretación o aplicación de las normas relativas a tasas de justicia.
Desarrollar, propiciar e implementar proyectos y prácticas tendientes a facilitar, agilizar y modernizar los procesos y sistemas relacionados con la recaudación, control y seguimiento de las tasas judiciales (v.g. formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente), en aras de una correcta aplicación de la ley fiscal vigente y de una efectiva gestión interna.
Confeccionar informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las tasas de justicia, los que deberán contener las estadísticas o indicadores de gestión adecuados, con especial referencia al seguimiento de los organismos encargados de la percepción de las mencionadas tasas
Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el personal a su cargo, promoviendo su capacitación para lograr un mejor desempeño en la atención de los asuntos de su competencia; coordinar la prestación del servicio en toda la Provincia de Neuquén.
Promover y colaborar en el dictado de cursos de capacitación en el ámbito de la Administración General, como también hacia el resto del personal del Poder Judicial en materia de su competencia.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel Organizativo de tareas **5,50**

TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe jefatura formal sobre de direotros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y sí principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jeráquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable: Contador Público
Requisito preferente: Formación de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Especialidad de la Administración (v.g. Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas)

· **Experiencia laboral**
Requisito indispensable:

* 4 años como mínimo de experiencia en áreas de gestión contable o administrativa
* 2 años de experiencia profesional (conforme título universitario indispensable)

Requisito preferente:

* 2 años como mínimo en puestos de responsabilidad, conducción o coordinación
* 1 año como mínimo en gestión administrativa en organismos de recaudación o fiscalización
* 1 año como mínimo de experiencia en dependencias judiciales o en intervención (asesoramiento, gestión o supervisión) de procedimientos judiciales
* experiencia docente

· **Conocimientos especializados**

Manejo intermedio de MS Office (Word y PPT).
Dominio de Excel, Lotus Notes y sistemas de gestión
Dominio de normas y procedimientos de determinación de Tasas Judiciales.
Dominio de normas y procedimientos de fiscalización de tributos.
Dominio específico de la normativa vigente aplicable al cargo (v.g., Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de Justicia, Reglamento de la Administración General, etc.).
Conocimiento de herramientas y conceptos de Ciencias de la Organización.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	ALTO
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (v.g. matrícula)
Proactividad y compromiso de capacitación continua
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Administración
General
ADMINISTRADOR

Oficina de Tasas Judiciales
JEFE

AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de ausencia o vacancia, el Jefe de Oficina de Tasas Judiciales será reemplazado temporariamente por un funcionario, conforme lo disponga el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

Respecto de la publicación afectuada por **DARWIN S.R.L.** en este Boletín con fecha 9 de marzo de 2012, se agrega lo siguiente respecto de la designación del Socio Gerente: Duración del Mandato: Tres (3) años.

1p 23-03-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas 2012

3269 - Aprueba el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con la Municipalidad de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo, excepto la cláusula tercera del mismo; y autoriza al DEM a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 605/12.

MUNIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1316 - Autoriza la DEM a la reserva del Lote 1B, Manzana Nº 90, Pasaje Varvarco, el cual será destinado a la construcción de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 115/DPR/2012

Neuquén, 01 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5823-000473/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/Tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en marzo de 2012"; los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del citado Código, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º invocado del Código Fiscal Provincial Vigente será la Tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de marzo de 2012, en dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Establézcase la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de marzo de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase para el mes de marzo de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de marzo de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Codigo Fiscal)

Día	Sept-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mzo-12
1	105,1162	105,1409	105,1656	105,1903	105,2150	105,2398	105,2661
2	105,1171	105,1417	105,1665	105,1911	105,2158	105,2406	105,2669
3	105,1179	105,1425	105,1673	105,1919	105,2166	105,2415	105,2678
4	105,1187	105,1433	105,1681	105,1927	105,2174	105,2423	105,2686
5	105,1195	105,1441	105,1689	105,1935	105,2182	105,2432	105,2695
6	105,1204	105,1449	105,1698	105,1943	105,2190	105,2440	105,2703
7	105,1212	105,1457	105,1706	105,1951	105,2198	105,2449	105,2712
8	105,1220	105,1465	105,1714	105,1959	105,2206	105,2457	105,2720
9	105,1228	105,1473	105,1722	105,1967	105,2214	105,2466	105,2729
10	105,1236	105,1481	105,1730	105,1975	105,2222	105,2474	105,2737
11	105,1245	105,1489	105,1739	105,1983	105,2230	105,2483	105,2746
12	105,1253	105,1497	105,1747	105,1991	105,2238	105,2491	105,2754
13	105,1261	105,1505	105,1755	105,1999	105,2246	105,2500	105,2762
14	105,1269	105,1513	105,1763	105,2007	105,2254	105,2508	105,2771
15	105,1278	105,1521	105,1772	105,2015	105,2262	105,2517	105,2779
16	105,1286	105,1529	105,1780	105,2023	105,2270	105,2526	105,2788
17	105,1294	105,1537	105,1788	105,2031	105,2278	105,2534	105,2796
18	105,1302	105,1545	105,1796	105,2039	105,2286	105,2543	105,2805
19	105,1311	105,1553	105,1805	105,2046	105,2294	105,2551	105,2813

20	105,1319	105,1560	105,1813	105,2054	105,2302	105,2560	105,2822
21	105,1327	105,1568	105,1821	105,2062	105,2310	105,2568	105,2830
22	105,1335	105,1576	105,1829	105,2070	105,2317	105,2577	105,2839
23	105,1343	105,1584	105,1837	105,2078	105,2325	105,2585	105,2847
24	105,1352	105,1592	105,1846	105,2086	105,2333	105,2594	105,2856
25	105,1360	105,1600	105,1854	105,2094	105,2341	105,2602	105,2864
26	105,1368	105,1608	105,1862	105,2102	105,2349	105,2611	105,2873
27	105,1376	105,1616	105,1870	105,2110	105,2357	105,2619	105,2881
28	105,1385	105,1624	105,1879	105,2118	105,2365	105,2628	105,2890
29	105,1393	105,1632	105,1887	105,2126	105,2373	105,2636	105,2898
30	105,1401	105,1640	105,1895	105,2134	105,2381		105,2907
31		105,1648		105,2142	105,2389		105,2915
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	2009	2010	2011	2012
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

Resolución Nº 140/DPR/2012

Neuquén, 13 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4795-012878/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "NUEVA CARD S.A. s/Inscripción como Agentes de Retención de IB"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 380/DPR/93; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente NUEVA CARD S.A., CUIT 30-70837334-2, solicita la incorporación al Registro del Anexo I de Agentes de Retención;

Que los Artículos 14º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93, la sociedad mencionada encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93, a NUEVA CARD S.A., con el Nº 4194, la cual se sujetará al régimen vigente.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Hágase saber que la sociedad incorporada en el Artículo 1º, actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente nombrado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO

NOMBRE DEL AGENTE:
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº:..... Resolución Nº ...../DPR/12
Pagado por Declaración Jurada: $.....
Operación Registrada con el Nº.....
En DDJJ correspondiente al periodo ...../.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 141/DPR/2012

Neuquén, 13 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4795-012878/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "NUEVA CARD S.A" s/Inscripción como Agentes de Retención de I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente; La Ley Impositiva Nº 2681; la Resolución Nº 319/DPR/93; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva Nº 2795, modificó en su Titulo IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nº 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a NUEVA CARD S.A., CUIT 30-70837334-2 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nº 32003373.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Hágase saber que las Retenciones y Liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2795, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 5º: Apruébese la constancia de Retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento intervenido, que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Agente de Retención designado. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7931. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – Muñoz Ramón Ricardo s/Accidente de Tránsito con JP-62 el día 21-6-05", (Expte. Nº 2600-44439/2005)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 128/05 de fecha 24-06-05 - Preventivo Nº 1714 "CDTN/V" de fecha 27-06-05, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Ramón Ricardo Muñoz, D.N.I. Nº 24.017.748 – L.P. Nº 610848/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7932. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a

los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 6º Plaza Huincul – Cury Cristian s/Daños en JP-412 día 01/5/04", (Expte. Nº 2600-43373/2004)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 563 "PH/V" de fecha 03-05-04, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero José Cristian Cury, D.N.I. Nº 22.307.016, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7933. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Secretaría de Estado General de la Gobernación – e/Resolución Nº 930/04 – Ref. agentes del Boletín Oficial", (Expte. Nº 2600-43600/2004)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 2200-047552/2003, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7934. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seguridad Nº 18º – González Cristian s/Accidente de Tránsito con JP-435", (Expte. Nº 2600-47978/2009)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 021/09 "CS18º" - Preventivo Nº 368 "CS18º", ambos de fecha 13-07-09, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente González Cristian Guillermo, D.N.I. Nº 31.166.384 – L.P. Nº 397.637/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7935. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala – Romero José Daniel s/ Accidente de Tránsito con JP-189", (Expte. Nº 2600-41500/2002)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1625 "ALUM" de fecha 24-09-02, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento José Daniel Romero, D.N.I. Nº 20.516.943 - L.P. Nº 788.270/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Orga-

nismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7936. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Ranguiman Alex s/Daños en JP-135 el día 02-03-03", (Expte. Nº 2600-42000/2003)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 067 "DTN/A" de fecha 13-03-03, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Alex Silvio Ranguiman, D.N.I. Nº 26.541.487 – L.P. Nº 745.746/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7937. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Chos Malal – Medina Carlos Fabián s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-127, ocurrido el 15-03-03", (Expte. Nº 2600-42025/2003)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 382 "DTCHM" de fecha 28-03-03, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, atento a las características tramitadas en autos, en razón del monto del perjuicio fiscal ocasionado por el Cabo Carlos Fabián Medina, L.P. Nº 549.265/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7938. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20 Neuquén – Mansilla Francisco s/Accidente de Tránsito con JP-344", (Expte. Nº 2600-43252/2004)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Francisco Luciano Mansilla, D.N.I. Nº 26.633.356, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7939. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7ma. Plottier – s/Daños en JP-314 y 354 el día 11-04-02", (Expte. Nº 2600-41076/2002 Incorpora-**

do Expte. Nº 2600-41189/2002), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 598 "PLT/V" de fecha 19-04-02, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Raúl Berdun, D.N.I. Nº 16.671.494 y al Cabo Primero Manuel Beltrán, D.N.I. Nº 22.619.059, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7945. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Montada Rural y Canes – Troncoso Jorge Omar s/Extravío de Arma Reglamentaria Nº 26-17401", (Expte. Nº 2600-47413/2008)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 469 "DMRC" de fecha 15-10-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Jorge Omar Troncoso, D.N.I. Nº 16.651.045 – L.P. Nº 899.720/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7952. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 3 - Obs. Nº 1", (Expte. Nº 2600-44748/05 - Alc. 31 Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 de la Planilla de Observaciones Nº 3, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3119/07 D.G.A.C. y ratificada en el Informe Nº 3220/08 y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Déborah M. Ibarra, Vocal Subrogante Ad hoc; Cr. Julio R. Iglesias, Vocal Subrogante Ad hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7954. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – Actuación Sumarial – Observaciones 9-10-12-13-14-15-16-17-18-21-22-23-24-26-29-31", (Expte. Nº 2600 – 44706/2005 Alc. 1/08 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 29 y 31 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3121/2007 y ratificadas mediante el Informe Nº 3194/2008, y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 01/2012
Expediente Nº 4800-005382/2011

Objeto: Contratación de servicio de limpieza con insumos incluidos, para distintas dependencias de este Ministerio.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 21 hasta el 28 de marzo de 2012, en la Dirección de Tesorería, 1º Piso del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436 de 08:00 hs. a 15:00 hs., Tel.: 4494894.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de marzo de 2012 a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ($400).

1p 23-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° PERMER FA - B - LPI - N8.-

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento - Préstamo BIRF N° 7617-AR

Objeto: Obra: "Provisión e instalación de equipos fotovoltaícos e instalaciones eléctricas internas en 17 Seccionales de Parques Nacionales en la Provincia del Neuquén, en el marco del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales -PERMER- Convenio de Préstamo BIRF 7617-AR".

Fecha de Apertura: 03 de mayo del 2.012 a las 11:00 horas en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos, impuestos incluidos).

Venta de Pliegos e **Informes:** En el E.P.E.N., calle Rioja N° 385 - Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48 - Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para Consultar el Pliego: Ingresar a la página de Internet del EPEN (www.epen.gov.ar).

1p 23-03-12

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días 02-04-12 -Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas-; 05 y 06-04-12 -Semana Santa-, la documentación para publicar en la Edición Nº 3292 de fecha 04-04-12 se recepcionará hasta el día 29-03-12.

SIN EXCEPCIÓN

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de licitaciones, convocatorias y edictos de remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 43 y 52

Normas Legales - Pág. 43 a 48

Ac. del Trib. de Cuentas Pág. 48 a 51

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo